



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA**

*EXTRACTO de la Orden de 29 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la organización de ferias comerciales de la Comunidad de Castilla y León.*

BDNS (Identif.): 603767

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/603767>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Objeto.*

Las presentes subvenciones tienen por objeto la financiación de los gastos de organización y celebración de ferias comerciales en la Comunidad de Castilla y León de acuerdo con los requisitos establecidos en las correspondientes bases y en la presente convocatoria.

*Segundo.– Beneficiarios.*

Podrán acceder a las presentes subvenciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actividades previstas, las entidades recogidas en la base segunda de la Orden EEI/699/2021, de 3 de junio.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Las presentes subvenciones se encuentran reguladas en la Orden EEI/699/2021, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la organización de ferias comerciales en la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 111, de 10 de junio de 2021, y modificada por la Orden EEI/1535/2021, de 10 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 243, de 20 de diciembre de 2021.



*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía total máxima destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 500.000 euros. Esta cuantía tiene carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Por otra parte, el crédito asignado a la presente convocatoria podrá ser incrementado en una cuantía adicional máxima de 250.000 euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional máxima queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa modificación presupuestaria que proceda.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del 10 al 31 de enero de 2022, ambos inclusive.

Valladolid, 29 de diciembre de 2021.

*El Titular de la Consejería  
de Empleo e Industria,*

P.S. (Acuerdo 19/2021, de 20 de diciembre,  
del Presidente de la Junta de Castilla y León)

El Consejero de Economía y Hacienda

Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO